

IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Capitalismo del Siglo XXI, Crisis y Reconfiguraciones. Luces y Sombras en América Latina.

Molinaro, Leandro.

Cita:

Molinaro, Leandro (2011). *Capitalismo del Siglo XXI, Crisis y Reconfiguraciones. Luces y Sombras en América Latina*. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/42>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Título de la ponencia: “Los discursos sobre el pasado reciente en *Clarín* entre el inicio del régimen democrático y el *Juicio a las Juntas Militares*”

Autor: Leandro Molinaro

Referencia institucional: UBA

MESA 04: Memoria y representaciones del pasado reciente.

Coordinadoras/es: Emilio Crenzel y Patricia Funes

Publicar: Sí

Resumen de la ponencia:

La reapertura del orden democrático argentino aconteció en diciembre de 1983 en un marco de crisis política, social y económica legada por la última dictadura militar. En esta nueva etapa de la historia reciente, la necesidad por parte del gobierno constitucional de Alfonsín de recurrir a un discurso interpretativo sobre la violencia política de los años recientes radicó en la búsqueda de legitimidad del régimen democrático. Como parte de este objetivo, el Estado se apropió, reprodujo y resignificó la representación del pasado denominada *Teoría de los dos demonios*, a la vez que invalidaba otras memorias sociales sobre ese período. La presente ponencia se encuentra relacionada con esta cuestión, centrándose en el análisis de los relatos sobre el pasado reciente reproducidos por el diario *Clarín*, uno de los medios gráficos más importantes del país, a partir del inicio del régimen democrático hasta el “Juicio a las Juntas Militares”. Asimismo, ofrecemos una mirada acerca de la postura del diario con respecto a las políticas estatales destinadas a la revisión del pasado reciente argentino. Para cumplir con los objetivos del trabajo, examinamos el diario *Clarín* entre 1983 y 1985, tomando, principalmente, como referencia los editoriales y las columnas de opinión publicados por sus periodistas más representativos. Partiendo de este análisis intentamos mostrar la dinámica en la cual las narraciones esbozadas por *Clarín* sobre el pasado inmediato fueron modificándose, evidenciando el reposicionamiento del matutino en esta nueva etapa y su aprobación o críticas a los discursos de otros actores políticos de relevancia del período.

Palabras claves: *Clarín*, Estado, Reapertura democrática, representaciones del pasado reciente, *Teoría de los dos demonios*.

INTRODUCCIÓN

La reapertura democrática significó un punto de inflexión en la historia política argentina. La inexistencia en el país de una tradición democrática consolidada y la crisis política, social y económica legada por la dictadura militar planteaban un escenario complejo. Frente a esta coyuntura, el gobierno constitucional de Raúl Alfonsín tuvo como objetivo primario refundar el orden sociopolítico. En este sentido, el alfonsinismo presentó al sistema democrático como la antítesis de las dictaduras militares, principales culpables de los males que atravesaba el país. Por esta razón, la necesidad de recurrir a un discurso interpretativo acerca de los conflictos políticos, sociales y económicos ocurridos en los años setenta¹ radicó en la búsqueda de legitimidad de un régimen que se proponía instaurar un nuevo orden en un contexto de fragilidad institucional. Como parte

de este objetivo, el Estado se apropió, reprodujo y resignificó la representación del pasado² postulada por la *Teoría de los dos demonios*,³ a la vez que invalidaba otras memorias sociales⁴ sobre ese período. A partir de la elaboración de discursos y acciones en el espacio público entre 1983 y 1985, el Estado logró que ese relato se transformase en una memoria dominante.⁵

Los medios masivos de comunicación, en especial los medios gráficos, participaron de este proceso reproduciendo y reinterpretando lo acontecido en el pasado reciente.⁶ Con diferentes matices, la mayoría de ellos se alineó con el accionar y el discurso del Estado al reproducir la representación dominante del pasado reciente en el espacio público. Con respecto a nuestro objeto de estudio, en este trabajo intentaremos mostrar la forma en que el diario⁷ *Clarín*⁸ postuló diferentes relatos sobre la década de 1970 que se ajustaban al discurso estatal que buscaba consolidar una memoria dominante basada en la narrativa de la *Teoría de los dos demonios*. Para ello, nos abocaremos a analizar la opinión de *Clarín* en torno a algunos de estos discursos y acciones estatales que consideramos emblemáticos en la elaboración de esta memoria dominante: los decretos 157/83 y 158/83, el accionar de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y el *Juicio a las Juntas Militares*. Tomamos como referencia lo postulado por el periódico principalmente a través de sus editoriales y la opinión de sus columnistas habituales. En menor medida, también nos basamos en las notas y tapas más relevantes del período analizado. Si bien las columnas editoriales y de opinión no son las secciones más consultada por los lectores creemos que allí y no “en la masa anónima y heterogénea de sus redactores” podemos encontrar la opinión de un periódico.⁹

EL APOYO A LAS PRIMERAS MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ALFONSÍN CON RESPECTO AL PASADO RECIENTE.

Una de las primeras decisiones del gobierno de Alfonsín consistió en sancionar los decretos 157/83 y 158/83. El primero de ellos promovía la imputación penal a los responsables de organizaciones políticas armadas y el segundo ordenaba juzgar a los jefes de las tres primeras juntas militares por haber instrumentado, a partir del 24 de marzo de 1976, “un plan de operaciones contra la actividad subversiva y terrorista, basado en métodos y procedimientos manifiestamente ilegales”.¹⁰ En los mismos podemos observar la lógica de la *Teoría de los dos demonios* ya que como se ha señalado: “cualquiera que preste atención al orden lógico en el cual fueron aprobados y las ideas expresadas en los considerandos de los decretos 157/83 y 158/83, puede advertir que existe una diferenciación entre ambos demonios y que uno es presentado como consecuencia del otro, en lo que se denomina por entonces ‘la espiral de violencia’. De esta forma, y en gran medida, para la versión oficial del Estado argentino sobre el pasado reciente la ‘guerra contra la subversión y el terrorismo’ aparecía justificada”.¹¹ Asimismo, se enmarcaba temporalmente el surgimiento del *Terrorismo de Estado* a partir del 24 de marzo de 1976, ocultando, concientemente, las prácticas terroristas estatales previas, durante los gobiernos democráticos entre 1973 y 1976.

Clarín en diversas editoriales y columnas de opinión de sus periodistas más relevantes aprobó el objetivo de estos decretos. En un editorial escrito dos días después de estas medidas, sostenía: “el equipo de gobierno comprendió que los argentinos aún nos debemos una explicación que permita trazar nuevos rumbos, aunque aquélla suponga atravesar una perturbadora revisión de las conductas propias. Pero si no se la encara y completa, la repetición del pasado será siempre una amenaza latente”.¹² La primera característica a destacar en este extracto reside en que justificaba las medidas tomadas por el gobierno esgrimiendo que si no se revisaba el pasado, éste volvería a repetirse. Más allá de esta vieja muletilla, lo que nos interesa al respecto consiste en que ello demostraba que *Clarín* había modificado su posición política con respecto a las consecuencias de la masacre llevada a cabo por el Estado. A escasos meses de la finalización de la Guerra de Malvinas, *Clarín*, alineándose a la postura de la cúpula católica, no había apoyado la revisión del pasado porque suponía que ello podría “bloquear el camino de la salida democrática”.¹³ Una vez consumada la reapertura democrática, *Clarín* ya no suscribiría a la *Teoría de la reconciliación nacional*,¹⁴ a diferencia de la jerarquía de la Iglesia Católica que mantendría su postura criticando el enjuiciamiento planteado en los decretos 157/83 y 158/83.¹⁵

Una segunda característica a resaltar sobre este editorial reside en la mención acerca de que la revisión del pasado reciente implicaría indagar sobre los consensos que la sociedad había brindado a la represión estatal. Igualmente, sólo se refiere sintéticamente a ello, refiriéndose a los argentinos como un conjunto orgánico sin ningún tipo de diferenciaciones de clase, políticas ni culturales. Es decir, menciona el tema de las responsabilidades sociales pero a la vez la diluye al abstraerla en el conjunto de la sociedad, impidiendo, así, un análisis profundo sobre esta cuestión.

En este sentido, el periodista Joaquín Morales Solá en la columna de opinión *Panorama político*, a diferencia de lo planteado solapadamente en el editorial recién citado, silenciaba que haya podido existir responsabilidades de diversos sectores sociales en la masacre llevada a cabo por el Estado en los años previos. En su opinión Alfonsín había obrado con el fin de “**cauterizar las heridas abiertas de la sociedad**”, señalando que esta última, “**ignorada y omitida durante más de un lustro [...], no quiere que la pongan de espaldas al destino**”.¹⁶ Mencionamos esta leve contradicción para exhibir que sobre un mismo acontecimiento, en este caso, la sanción de los decretos 157/83 y 158/83, podían existir algunas diferenciaciones en los discursos postulados por el diario. Igualmente, en términos generales, el matutino seguía una misma línea política fundamentada en la narración de la *Teoría de los dos demonios*, tal como podemos observar en el apoyo a la sanción de los decretos gubernamentales tanto en el editorial como en la opinión de Morales Solá.

De hecho, la aprobación de las primeras medidas del gobierno con respecto a la cuestión de los derechos humanos también podemos observarla en otro de los periodistas destacados del diario, Ricardo Kirschbaum, quien en su análisis político señalaba que: “**Alfonsín derramó una esperanza de que la impunidad termine en la Argentina**”.¹⁷ Con esta afirmación evidenciaba su agrado con respecto al accionar del gobierno en la cuestión de las violaciones de derechos

perpetrados durante la última dictadura militar. En este sentido, para los actores políticos alineados con el alfonsinismo, la revisión del pasado a través de un proceso judicial, que garantizaría el fin de la impunidad, era una de las medidas principales para legitimar el orden democrático naciente.

Por otro lado, cabe destacar que Kirschbaum mencionaba que **“hubo quejas sobre la ubicación en una misma categoría a terroristas y represores, como si la ética admitiera que a la agresión salvaje haya que contestarle con la barbarie institucionalizada”**.¹⁸ Si bien no abundaba sobre esta cuestión, esta aseveración del periodista diferenciaba la violencia terrorista llevada a cabo por el Estado de la violencia política detentada por otros actores políticos. Los decretos firmados por Alfonsín no hacían tal distinción y por ello era criticado. Igualmente, más allá de la consideración que realizaba Kirschbaum sobre la inexistencia en los decretos de una diferenciación entre el accionar de las organizaciones político-armadas y el Estado en los años setenta, la mirada seguía estando basada en la *Teoría de los dos demonios*. Es que desde este punto de vista, el *accionar terrorista* era el causante de una represión que recién habría comenzado con la última dictadura militar, más allá de que ambas sean consideradas cualitativamente diferentes, como podemos inferir de lo postulado por Kirschbaum, o lo contrario, como aparecía en los decretos presidenciales.

Para finalizar con la mirada del diario con respecto a la aprobación del pedido de enjuiciamiento de las jerarquías militares y de las organizaciones político-armadas es pertinente citar un editorial posterior en la cual destacaba que el gobierno, por un lado, “rechazó el terrorismo subversivo al instruir el procesamiento de los dirigentes supérstites de la guerrilla”, y, por otro, decidió enjuiciar “a las tres primeras juntas militares por los métodos aplicados en la guerra antisubversiva, separando así a quienes dieron las órdenes de quienes obedecieron”.¹⁹ Aquí observamos el diario introducía por primera vez en sus editoriales la cuestión de la *obediencia debida*, la cual formaba parte de la estrategia original del gobierno de Alfonsín. La misma pretendía acotar los juicios a los altos mandos que habían ordenado la represión estatal durante la dictadura militar y exceptuar a los que hubieran *obedecido órdenes* para evitar un grave enfrentamiento entre el gobierno y las Fuerzas Armadas. El diario concluía este editorial postulando que “estas medidas trasuntan el deseo de que el camino de la reparación y de la Justicia esté abierto para todos”.²⁰ Resulta inevitable observar la contradicción entre la referencia a una *Justicia para todos* y la defensa de la *obediencia debida*. Aunque desde la perspectiva de la *Teoría de los dos demonios* la posibilidad de juzgar a *todos* remitía a que los dos *extremos* debían pasar por banquillo de los acusados para lograr una revisión equitativa del pasado reciente.

Otra de las primeras medidas gubernamentales consistió en la creación, a través del decreto 187/83, de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), encargada de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar. Estaba integrada, en un principio, por personalidades reconocidas del ámbito cultural, científico y religioso.²¹ Al igual que con los decretos 157/83 y 158/83, la conformación de esta comisión fue avalada por el periódico, señalando que el gobierno “creó

una comisión ad hoc de altas personalidades del mundo de la cultura, de las religiones y de la defensa de los derechos humanos para que reciba las denuncias y las enderece hacia la Justicia”.²²

La mayoría de las organizaciones de derechos humanos se integraron o aportaron datos y denuncias a la Comisión. Según Emilio Crenzel, la investigación de la CONADEP y su informe público, presentado en septiembre de 1984, “fueron el resultado de la conformación de una alianza tácita entre la mayoría de los organismos de derechos humanos y la conducción del Estado que se tradujo en un proceso de legitimación recíproca entre la Comisión, los organismos, los familiares y los sobrevivientes”.²³ Sin embargo, la conformación de esta Comisión por parte del poder ejecutivo fue criticada por Madres de Plaza de Mayo, entidad que impulsaba la creación de una comisión bicameral debido a que consideraban que una comisión extraparlamentaria carecía de “facultades coercitivas para obligar a los militares a declarar”.²⁴ El mismo día de la creación de la CONADEP, las Madres de Plaza de Mayo se presentaron en el Congreso Nacional para entrevistarse con legisladores y solicitarles la realización de un juicio político a los responsables de la masacre estatal durante el autodenominado *Proceso de Reorganización Nacional*. Asimismo, esta entidad también planteó que los militares no podían ser juzgados por tribunales militares (como lo indicaba la ley en ese entonces) para evitar que estos crímenes quedasen impunes. El diario *Clarín* le dio espacio en la primera página de la edición del día a esta reunión entre Madres y los legisladores, aunque ocupaba sólo un recuadro (la noticia principal y que ocupó las primeras páginas fue, como mencionamos, la creación de la CONADEP). Lo que nos interesa destacar es que en ese recuadro el diario publicaba que: “un enjuiciamiento político claro e indubitable al genocidio cometido por el proceso militar en la represión al terrorismo fue solicitado esta tarde por las Madres de Plaza de Mayo a legisladores”.²⁵ Por primera vez, *Clarín* caracterizaba a la masacre estatal como un *genocidio*. Es decir, incorporaba un concepto utilizado hasta ese momento por las entidades defensoras de los derechos humanos. *Clarín* hasta ese entonces caracterizaba a la represión estatal de los años setenta como *lucha antisubversiva*, *guerra antisubversiva* o *guerra sucia* según la postura frente a determinados temas que el diario estuviese intentando legitimar. Si bien en los editoriales y en las columnas de opinión continuaría predominando estas últimas denominaciones, resulta pertinente señalar que en esta nueva coyuntura en la cual el diario otorgaba apoyo a las medidas del gobierno y le daba una amplia cobertura a la cuestión de las violaciones de derechos humanos, incorporó el término *genocidio* como parte de su discurso para describir la masacre estatal ocurrida en los años recientes. Más allá de que ello no evidenciase, por ejemplo, la contradicción entre representar la represión estatal como una *guerra antisubversiva* y un *genocidio*.

Otro factor que probablemente influyó en la incorporación del concepto de *genocidio* podría estar relacionado con el alto consenso social que gozaban las organizaciones de derechos humanos y la centralidad que adquirieron entre el final de la guerra de Malvinas y el *Juicio a las Juntas Militares* en 1985. Igualmente, lo que nos interesa remarcar es que detectamos que a partir de la

reapertura democrática este término comenzaría a aparecer en los artículos del diario relacionados a la masacre estatal de los años setenta.

Una cuestión similar a la incorporación del concepto de *genocidio* puede encontrarse en la noción de *terrorismo de Estado*. Este último ya había comenzado a aparecer en el diario en los meses previos a la reapertura democrática. Aunque sólo cuando era mencionado por terceros de forma entrecorrida. Esta situación cambiaría a partir de diciembre de 1983, a medida que se iban conociendo algunos detalles de la investigación de la CONADEP. En febrero de 1984 el diario cubrió la visita del presidente de esta Comisión, Ernesto Sabato, a la capital de la provincia de Córdoba en donde entregó pruebas documentales y testimoniales a la Justicia Federal sobre numerosos casos de violaciones de derechos humanos en esa provincia. Sabato anunció en una conferencia de prensa que las pruebas encontradas involucraban a Jorge Rafael Videla, primer presidente del *Proceso*, y a Adolfo Sigwald, ex gobernador de facto de Córdoba entre 1976 y 1982. Algunos documentos mencionaban que esos mandatarios estaban al tanto de inhumaciones que se hacían por la noche y en fosas comunes de grandes dimensiones en el cementerio de San Vicente de la Ciudad de Córdoba. Lo que nos interesa mencionar es que *Clarín* hacía referencia a que en la conferencia de prensa Sabato **“sostuvo que el terrorismo de estado se inició en la Argentina durante el gobierno de Isabel de Perón.”** En la parte final de la nota el diario amplió esta información describiendo que durante la reunión con los periodistas se le pidió a Sabato que “opinara sobre las afirmaciones de quienes sostienen que el terrorismo de estado comenzó en la Argentina durante el último tramo del gobierno peronista”. La respuesta de Sabato, citada por el diario, fue: “Yo no opino, simplemente constato hechos. **El decreto que ordenaba la aniquilación de las fuerzas subversivas data de 1975, cuando gobernaba Isabel Perón. De manera que esto del terrorismo de estado viene de atrás...**”²⁶

En este artículo vemos por primera vez en el diario que aparece el concepto de *terrorismo de Estado* sin comillas. En las páginas del diario comenzaba a circular esta categoría, incluyéndola en la narración sobre el pasado reciente basada en la *Teoría de los dos demonios*. La noción de *terrorismo de Estado* se fue incorporando al diario paulatinamente, a medida que los crímenes realizados desde el Estado durante la dictadura iban saliendo a la luz a partir de la voluntad por parte del mismo Estado de investigarlos. Como ya mencionamos, la incorporación del concepto del *terrorismo de Estado* resultaría central en la lectura sobre la violencia política del Estado a partir de 1983, en particular, la impulsada por la investigación de la CONADEP. Fue funcional a la presentación de la represión estatal de los años previos como una anomalía de lo que se entiende debería ser la práctica *normal* del mismo. Por lo tanto y teniendo en cuenta la aprobación de la investigación de las medidas del gobierno con respecto a las violaciones de derechos humanos, no nos parece casual que el diario incorpore paulatinamente la noción de *terrorismo de Estado* como parte de su discurso a medida que la investigación de la CONADEP avanzaba y se iba conociendo públicamente sus resultados.

Por otro lado, también este concepto era útil para equiparar y a la vez distinguir entre los *crímenes de la subversión* y los llevados a cabo por el Estado. Equipara porque ambos eran conceptualizados como *terrorismos*. Y también permitía una distinción ya que el *terrorismo estatal* era caracterizado como “infinitamente peor que el combatido” por el poderío y la impunidad que éste garantizaba, tal como se relata en el mencionado prólogo de la primera edición del *Nunca Más*.²⁷

Para finalizar con el análisis del artículo sobre las declaraciones de Sabato en Córdoba, resulta pertinente referirnos al comentario que el presidente de la CONADEP emitió acerca del comienzo del *terrorismo de Estado* durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón a partir de la sanción del decreto 261/75 de febrero de 1975 que autorizaba a las Fuerzas Armadas a “aniquilar el accionar de elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán”.²⁸ Llama la atención la afirmación del escritor ya que en el prólogo del *Nunca Más*, cuya autoría suele atribuírsele, señala que el *terrorismo de Estado* comenzó cuando las Fuerzas Armadas “desde el 24 de marzo de 1976, contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos”.²⁹ Para los apologistas de la democracia liberal naciente señalar que el *terrorismo de Estado* era una práctica llevada a cabo exclusivamente por el régimen militar permitía presentar al orden democrático como antitético de la dictadura. Por otro lado, establecer la existencia del *terrorismo estatal* a partir del 24 de marzo de 1976 evitaba un frente de confrontación con el principal opositor político al gobierno radical, el partido Justicialista, gobernante del país en la etapa previa al último golpe de Estado.

La contradicción entre las declaraciones de Sabato de febrero de 1984 y lo estipulado en la introducción del libro de la CONADEP editado en abril de 1985 con respecto al comienzo del *terrorismo de Estado* nos muestra que los conflictos del presente establecen las características de las representaciones del pasado que circulan en el espacio público. Es muy probable que en la redacción del prólogo del informe de la CONADEP haya existido una fuerte presión del gobierno en que se estableciese el inicio de las *acciones terroristas* del Estado a partir del 24 de marzo de 1976. En todo caso podríamos especular que Sabato ante esta presión *olvidó* lo declarado en febrero de 1984 en Córdoba legitimando, así, las características de la lectura del pasado reciente argentino postulada por el Estado.³⁰

EL INFORME FINAL DE LA CONADEP: ENTRE LA LEGITIMACIÓN Y LAS DIFERENCIACIONES.

Durante el primer año del régimen democrático los testimonios y denuncias sobre la represión estatal de los años setenta continuaron circulando en el espacio público, motorizadas, principalmente, por la investigación de la CONADEP. Esta investigación finalizaría en septiembre de 1984 con la elaboración del informe final conocido como *Nunca Más*. No obstante, unos meses antes fue presentado un adelanto de la investigación en un programa de televisión llamado de la misma forma que el informe. La presentación televisiva

exponía una construcción del pasado reciente a través del *relato basado en las violaciones de los derechos humanos*. Es decir, se concentraba en el accionar represivo del Estado durante la última dictadura, presentando los testimonios de familiares y sobrevivientes de la misma. Omitía, así, toda referencia sobre la identidad política de los reprimidos y acerca de los conflictos sociales y políticos de la época.

La emisión de este programa generó tensiones entre las Fuerzas Armadas y el gobierno, y una polémica entre este último y algunas entidades defensoras de los derechos humanos. Sobre las diferentes miradas del pasado puestas juego, *Clarín* sentó su posición al respecto. En las horas previas al inicio del programa, transmitido por televisión abierta el 4 de julio de 1984, había un clima de inestabilidad política: estalló una bomba de estruendo en el canal de televisión donde se grabó el programa cuando éste comenzaba, varios militares se habían amotinado en Córdoba, y se avistaron columnas de tanques sobre la Panamericana. Para suavizar el contenido del programa y disminuir la tensión con las Fuerzas Armadas que consideraban la investigación de la CONADEP como una provocación, el gobierno encargó al ministro del Interior, Antonio Tróccoli que realizase una introducción al evento televisivo. En ella, el ministro avaló la tarea de la CONADEP pero, al mismo tiempo, aclaró que el lo expuesto en este programa “no comprendía la historia completa de la violencia al señalar que ‘la otra cara se inició cuando recaló en las playas argentinas la irrupción de la subversión y el terrorismo alimentado desde lejanas fronteras’”.³¹

La postura de Tróccoli y del gobierno fue duramente criticada por las organizaciones de Abuelas y Madres de Plaza de Mayo. Según reproducía *Clarín* dos días después de la emisión del programa, estas agrupaciones reprochaban las expresiones de Tróccoli ya que habrían sido “coincidentes con aquellas utilizadas por las Fuerzas Armadas para justificar el terrorismo de Estado, cuyo verdadero y único fin fue imponer un modelo económico y político proveniente de lejanas fronteras contrario a la voluntad popular”.³² *Clarín* citaba en sus páginas una interpretación diferente a la vertida en sus editoriales acerca de los objetivos de la represión estatal durante la dictadura. Sin embargo, no significaba que acordase con no este discurso postulado por Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Ese día editorializaba que “el ministro del Interior, doctor Antonio Tróccoli, brindó el miércoles un marco adecuados a la transmisión del programa televisivo ‘Nunca Más’. [...] Ese marco consistió, en última instancia, en recordar que en la Argentina la violencia se dio en dos hemisferios y que el dolor y el ansia de justicia de quienes pertenecen a uno de ellos debe tomar en cuenta los sentimientos equivalentes en la otra parte”.³³ Por lo tanto, el matutino avalaba la aparición de Tróccoli en la introducción del programa, reproduciendo, así, la representación del pasado construida en base a la *Teoría de los dos demonios*. Asimismo, en línea con el discurso del estatal, deslegitimaba la lectura del pasado esgrimida por organizaciones de derechos humanos como Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo acerca del terrorismo estatal y su funcionalidad con los objetivos de la clase dominante.

El 20 de septiembre de 1984 la CONADEP entregó el informe final de su investigación al presidente Raúl Alfonsín en un acto público en la Casa

Rosada. Esta presentación fue acompañada por una manifestación de setenta mil personas que concurrieron a Plaza de Mayo. Al igual que todos los diarios nacionales, *Clarín* le otorgó una amplia cobertura al acto de entrega del informe final de la CONADEP. La noticia fue el título principal de tapa de los diarios del día 20, 21 y 22 de septiembre. Inclusive, la edición del día después al acto oficial ocupó las primeras cinco páginas e incluyó un suplemento especial en el cual se reproducía el resumen oficial de la investigación de la CONADEP entregada a los medios de comunicación. Así, el matutino le dio una gran relevancia a este acontecimiento, reproduciendo desde su perspectiva el humor social de ese momento. Sin duda se trataba un evento político trascendental para el orden democrático ya que gran parte de la sociedad se identificaba con la condena a las violaciones de derechos humanos que la CONADEP simbolizaba. En cuanto a la lectura del pasado reciente que realizaba el diario, la misma quedaba sintetizada en la bajada del artículo principal que refería al informe: “la Comisión Nacional de Desaparecidos entregó ayer su informe al presidente Alfonsín, formulando graves cargos contra las Fuerzas Armadas por su actuación en la lucha antisubversiva”.³⁴ Es decir, la interpretación sobre el pasado reciente caracterizaba a la represión estatal como *lucha antisubversiva*. La misma consistía en una lectura del pasado diferente a la que proponía el informe de la CONADEP. El informe, conocido como *Nunca Más* postulaba un relato sobre la violencia política de 1970 que si bien estaba basada en la *Teoría de los dos demonios*, incorporaba nuevos elementos basados en los resultados de la investigación y en el objetivo político de establecer la responsabilidad exclusiva de la represión en los jefes de la última dictadura militar. A diferencia de lo postulado por *Clarín*, en el prólogo del *Nunca Más* no se caracterizaba el *terrorismo de estado* como una *lucha antisubversiva*, sino como una represión llevada a cabo por las Fuerzas Armadas en las cuales se habían violado derechos humanos de forma estatal, orgánica y sistemática.³⁵

No obstante, la posición política de *Clarín* consistió en apoyar el trabajo realizado por la CONADEP. Ya mencionamos que había aprobado la medida del gobierno de Alfonsín que creaba la Comisión en diciembre de 1983. En la amplia cobertura realizada sobre el acto público del 20 de septiembre de 1984 no existió ninguna crítica a la presentación del informe ni al contenido del mismo. Días después el periodista Ricardo Kirschbaum señalaba en la columna de opinión *Panorama político* que: “la investigación fue hecha a fondo [...] **la reconstrucción de ese trágico período y de la cruel metodología que se utilizó están puestas blanco sobre negro**”.³⁶ En resumen, la posición política del diario legitimaba la investigación de la CONADEP aunque no coincidían en la lectura que realizaban sobre los años recientes.

La investigación de la Comisión generó resistencias en las Fuerzas Armadas. El informe final sería la base fundamental para el enjuiciamiento de los comandantes de las Juntas Militares. En un principio, el mismo debía estar a cargo del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (encargado de juzgar los delitos cometidos por militares). Pero luego de una reforma realizada por el Congreso Nacional se estableció que la Cámara Federal podía hacerse cargo de la causa si los tribunales militares eludían el juzgamiento de los jefes militares de la dictadura. Fue justamente lo que terminó sucediendo cuando, días después de presentado el informe conocido como *Nunca Más*, el Consejo

Supremo de las Fuerzas Armadas no se expidió sobre las Juntas Militares y hasta avaló la forma en la que el Estado ejecutó el plan de represión sistemática durante la dictadura.³⁷ Esto evidenciaba el desagrado de las Fuerzas Armadas con respecto a la investigación de la CONADEP. Como represalia, la cúpula militar había perjudicado, con la decisión del Consejo, los fines de la estrategia del gobierno de Alfonsín que pretendía que las Fuerzas Armadas realizaran una autodepuración.

En este contexto de inestabilidad política, *Clarín* dio apoyo al desenvolvimiento del gobierno que hacía equilibrio entre la presión de las organizaciones de derechos humanos, junto a otros sectores de la sociedad, y la de las Fuerzas Armadas. En un editorial argumentaba acerca de cuál debía ser la política estatal con respecto a las violaciones de derechos humanos. La opinión institucional del diario comenzaba refiriéndose a la violencia política del años setenta: “nuestra sociedad ha rechazado rotundamente los métodos empleados para combatir la subversión, en cuanto ellos condujeron un factor de encono que perdura. El mismo énfasis puesto en el pasado para condenar las acciones impiadosas de la guerrilla rural o urbana es aplicado ahora para rechazar la metodología de la contrainsurgencia”.³⁸ *Clarín* volvía a reproducir una representación del pasado en el cual igualaba el accionar de las organizaciones político-armadas y la de los militares con respecto a la violencia política de la década de 1970. Asimismo caracterizaba lo ocurrido en esos años como una *guerra*, aunque prescribiendo que debería haberse utilizado otros métodos: “ningún combate ha sido librado por inocentes. Pero [...] en la más enconada guerra entre estados imperan normas de humanidad admitidas para el trato a los enemigos. Si ello es así en la guerra externa, ¿cómo podrían declinarse esas normas en el enfrentamiento intestino?”.³⁹ Una vez más reproducía, de esta manera, la *Teoría de los dos demonios*. Aunque, a diferencia del *Nunca Más* que representaba los orígenes de la violencia política en el país en el combate entre dos fuerzas antagónicas, consideraba la represión estatal como una metodología aplicada por los militares como respuesta a la agresión previa de la “guerrilla rural o urbana”.

Esta lectura del pasado reciente sustentaba la posición del diario con respecto a cómo el Estado debía encarar el proceso judicial contra las Juntas Militares. En consonancia con el gobierno, prescribía, por un lado, que debían juzgarse a los militares involucrados en la represión pero no a las Fuerzas Armadas como institución⁴⁰ (criticando, así, sin mencionarlos, a los organismos que tenían una posición antimilitarista, como era el caso de Madres de Plaza de Mayo) ya que “están íntimamente ligadas al pueblo que las nutre en sus cuadros y son un pilar necesario para la construcción del país”.⁴¹ Por otro lado, tampoco aceptaba la postura militar que buscaba evitar cualquier tipo de revisión del pasado reciente “como si no se hubieran cometidos terribles agravios a la condición humana”.⁴² Observamos, entonces, que en este discurso del periódico *la Teoría de los dos demonios* tenía una funcionalidad doble: mientras enmarcaba la violencia política de los años setenta como una lucha de dos extremos, también servía para cuestionar en ese momento tanto la postura antimilitarista como la que pedía la exculpación de todos los militares involucrados en las violaciones de derechos humanos.

LA COBERTURA DEL JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES Y LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE *TERRORISMO DE ESTADO* EN EL DISCURSO DEL DIARIO

El juzgamiento de las tres primeras Juntas Militares fue llevado a cabo entre el 22 de abril y el 9 de diciembre de 1985. Hugo Vezzetti señala que el juicio se constituyó en un *teatro público* en el cual el Estado de derecho legitimó la interpretación de la violencia política de los años setenta que venía impulsando desde la reapertura democrática.⁴³ En este sentido, desplazaba el discurso postulado por los militares que justificaba la represión estatal caracterizada como una *guerra antisubversiva*, reemplazándolo por un relato en el cual primaba la ley: “ya no guerra (revolucionaria o antisubversiva) sino crímenes, víctimas y victimarios”.⁴⁴ Y, cabe agregar, que el juicio reforzaba la ilusión de que el Estado de derecho, a través de sus reglas e instituciones, impartía justicia de forma neutral sin importar quiénes estuvieran involucrados.

Clarín siguió el proceso judicial otorgándole un lugar destacado. Los columnistas regulares del diario avalaron la calidad del proceso judicial en todas sus instancias.⁴⁵ Además, las noticias relacionadas con lo que sucedía durante el enjuiciamiento a las Juntas aparecían en las portadas del periódico. Además cada día de audiencia judicial aparecían crónicas que resumían lo más saliente de la jornada. Este espacio era una fuente periodística central ya que una disposición gubernamental los canales de televisión sólo tenían autorización para emitir pasajes del juicio sin audio.⁴⁶ Con ello el gobierno buscaba evitar profundizar el enfrentamiento con las Fuerzas Armadas.

Un factor que nos interesa resaltar consiste en que durante este acontecimiento la línea editorial de *Clarín* comenzó a incorporar nuevos elementos a su relato sobre la historia reciente del país. En este sentido, pocos días después del inicio del proceso judicial editorializaba que: “ya hemos comentado en otras oportunidades el tema de la ‘guerra sucia’ y de la necesidad de juzgar a quienes impulsaron al terrorismo de Estado. [...] Una comunidad no puede tolerar el asalto irracional que busca subvertirla. Tampoco puede aceptar en silencio que las fuerzas del orden adopten los mismos métodos del terror para imponer los fines del Estado”.⁴⁷ La cita nos muestra que por primera vez, *Clarín* incorporaba el concepto de *terrorismo de Estado* a su discurso editorial. Si bien, como ya reseñamos, previamente condenaba la represión estatal durante la última dictadura por utilizar métodos similares a los de la *subversión* y que, además, ya había incorporado el concepto de *terrorismo de Estado* en algunos artículos referidos a la violencia política de los años setenta, en esta nueva coyuntura el diario utilizaba esta noción como parte de su propio discurso. Además, el término *guerra sucia* aparecía de forma entrecomillada, lo cual podría significar que en esta coyuntura el diario lo considerase un eufemismo para enmascarar discursivamente la existencia del *terrorismo de Estado*.

Podemos vincular la incorporación de la noción *terrorismo de Estado* al discurso editorial del diario a partir de la alta aceptación social que tuvo el relato impulsado por el Estado cuya síntesis más elaborada aparece en el

prólogo *Nunca Más*. El mismo explicitaba que a los “delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos”.⁴⁸ Esta concepción del pasado reciente se convertiría en la representación del pasado dominante, en gran medida como consecuencia del impacto que generó la investigación de la CONADEP y el desarrollo y resultado del *Juicio a las Juntas Militares*. En este sentido, puede pensarse que estos acontecimientos estuvieron íntimamente relacionados con la incorporación del concepto de *terrorismo de Estado* en la opinión editorial de *Clarín*.

Asimismo, la caracterización de la represión estatal como *terrorismo de Estado* por parte del diario puede relacionarse con lo planteado por Vezzetti acerca de la importancia simbólica del juicio a los ex comandantes de las Juntas Militares. El proceso judicial impuso este sentido del pasado en la línea editorial del diario, aunque ello no implicase reemplazar la concepción del pasado que contextualizaba la represión como parte de una *guerra*.⁴⁹ Ambas posturas continuarían conviviendo en las páginas del matutino.

Otro factor importante a destacar sobre este editorial radica en que el diario, a la vez que legitimaba el proceso judicial sostenía que “la justicia debe ir inmediatamente seguida de la reconciliación, a fin de que la Argentina pueda cerrar para siempre la caja de Pandora y no deba seguir conviviendo con los espectros del pasado”.⁵⁰ Esta postura buscaba colaborar con la estrategia gubernamental de poner un *punto final* a los juicios contra los militares involucrados en las violaciones de derechos humanos, una vez que hubiesen sido condenados los máximos jerarcas de la dictadura militar. Desde el punto de vista del gobierno, el juicio debía servir para cerrar el pasado para que no se transformara en una situación inmanejable.⁵¹ Es decir, una gran cantidad de causas judiciales deberían quedar descartadas para que el gobierno pudiese recomponer su relación con las Fuerzas Armadas.

En resumen, el editorial mostraba el apoyo al *Juicio a las Juntas Militares* pero a la vez prescribía que tras el proceso judicial sería necesario ponerle fin a la revisión del pasado inmediato. Por lo tanto, podemos vislumbrar que el diario volvía a reproducir en los inicios del juicio el relato basado en la *Teoría de la reconciliación nacional*. Ante la inestabilidad política generada por reacción de las Fuerzas Armadas ante las revelaciones de la investigación de la CONADEP y el comienzo del juicio a los ex comandantes, *Clarín* se alineó con la posición moderada que mantenía el gobierno: clausurar la cuestión de las violaciones de derechos humanos durante la década de 1970 una vez finalizado el juicio a los ex comandantes de las Juntas.

En septiembre de 1985 comenzó la última etapa del *Juicio a las Juntas Militares* con la culminación del alegato del fiscal Julio Strassera. La portada y las páginas principales de la edición de *Clarín* del día siguiente a la culminación de los fundamentos del fiscal destacaban el pedido de reclusión perpetua para Jorge Videla, Emilio Massera, Orlando Agosti, Roberto Viola y Armando Lambruschini por parte de la fiscalía. La célebre frase de Strassera con el cual terminó su pedido de condena (“quiero utilizar una frase que no me pertenece

porque pertenece ya a todo el pueblo argentino. Señores jueces: nunca más”) y la ovación de la sala que siguió a esta declaración también ocuparon un lugar fueron resaltadas positivamente por el diario.

Resulta interesante una de las declaraciones de Strassera extraídas por *Clarín* que refieren a la concepción del *terrorismo de Estado*. Acompañaba a la noticia principal un artículo referido a una parte del alegato de Strassera en el cual afirmaba que no había existido una *guerra sucia*, sino “delitos comunes que nada tienen que ver con la guerra”. Ampliando este postulado, el diario también publicaba un pasaje de la jornada judicial en la cual Strassera se preguntaba, para negar la existencia de un conflicto bélico, si podían ser parte de una guerra el secuestro, la tortura y el asesinato de “ciudadanos inermes” o si podían ser considerados objetivos militares los niños recién nacidos.⁵² De esta manera, el diario reproducía una interpretación sobre la represión estatal en tiempos de dictadura diferente a la que postulaba en su línea editorial y en las columnas de opinión de sus periodistas más destacados. Como sucedía con las declaraciones de militantes de organismos defensores de los derechos humanos con una posición política diferente, el diario sólo se limitaba a extraer este relato del pasado reciente sin hacer ningún tipo de crítica o aclaración para defender su punto de vista. Por otra parte, se puede sugerir que el diario podría no haber publicado el extracto del alegato en el cual Strassera negaba la existencia de una *guerra sucia*. Esto podría llevarnos a suponer que, aun sin avalar esta posición abiertamente, *Clarín* otorgaba legitimidad a la interpretación del pasado reciente brindada por el fiscal.

El lunes 9 de diciembre se conoció la sentencia del *Juicio a las Juntas Militares*.⁵³ En los fundamentos del fallo, los jueces negaban que la represión estatal llevada a cabo por el régimen militar pudiese ser considerada como parte de una *guerra* en la que hayan existido excesos. Por el contrario, establecían que la represión consistió en un sistema operativo de exterminio que incluyó “captura, interrogatorios con tormentos, clandestinidad e ilegitimidad de la privación de libertad y en muchos casos eliminación de las víctimas”.⁵⁴ De esta manera, negaban y refutaban la representación del pasado de *guerra antissubversiva*. La única admisión que los jueces hacían sobre la existencia de un conflicto bélico residía en el reconocimiento de una situación de *guerra revolucionaria* previa al golpe de Estado de 1976, aunque prescribían que debería haberse enfrentado mediante el ordenamiento jurídico, dentro de las leyes.⁵⁵ De esta manera, los fundamentos del fallo se acercaban a la posición política de *Clarín* que desde meses antes de la reapertura democrática editorializaba que tendría que haberse combatido a la *subversión* con las reglas del Estado de derecho.⁵⁶

Resulta llamativo que el matutino no haya realizado ningún comentario en sus editoriales acerca del fallo dictado por la Cámara Federal. Quizás ello se deba a que en los meses previos el diario ya había editorializado que estaba a favor del proceso judicial. Además, observamos que la legitimación del proceso judicial a través de la cobertura y de las columnas de opinión había sido constante. Sin embargo, otra posible explicación del silencio editorial pueda encontrarse en el discurso del diario a favor de la *reconciliación nacional*. Como ya señalamos, *Clarín* estaba a favor de que se cierre la investigación sobre la

violencia política de los años setenta, una vez que los ex comandantes terminasen de ser juzgados para evitar una posible crisis política entre el gobierno y las Fuerzas Armadas. La inexistencia de una posición editorial sobre la condena a los ex comandantes puede leerse como un intento de cerrar la revisión del pasado reciente. El silencio, en este caso, podría significar que ahora sólo restaba *mirar hacia adelante*.

Igualmente, más allá de la inexistencia de referencias en los editoriales, *Clarín* le otorgó un amplio espacio al final del *Juicio a las Juntas Militares*. Las portadas y las páginas principales de la edición del día posterior a la sentencia estuvieron dedicadas exclusivamente a la jornada final del proceso judicial. Asimismo, las opiniones de los periodistas más destacados del diario con respecto al fallo de la Cámara Federal fueron favorables, aunque con diversos matices. Oscar Cardozo⁵⁷ señaló que la jornada en la cual se conoció la sentencia contra los ex comandantes de las juntas “fue el día en que **la historia reciente consolidó la existencia en la superficie de la conciencia colectiva**”.⁵⁸ Con esta frase legitimaba el relato sobre el pasado reciente en el cual los jueces se basaron para justificar el fallo. De esta manera, el proceso judicial era caracterizado como un símbolo incuestionable para establecer un nuevo sentido del pasado que a la vez desechaba el planteado por el discurso militar. En este sentido, la opinión de Cardozo en esta coyuntura coincidía con la postura de Vezzetti acerca de que el *Juicio a las Juntas Militares* implicó la consolidación de una *memoria ejemplar* sobre lo acontecido en la década de 1970.⁵⁹

Asimismo Cardozo planteaba en su columna cuáles eran las características y consecuencias del fallo con respecto al nuevo sentido del pasado que establecía el mismo. En cuanto a las características encontramos que el periodista resaltaba que los jueces dictaminaron en la sentencia que “los ex comandantes [...] tuvieron a su alcance los instrumentos jurídicos necesarios **para reprimir sin recurrir al terrorismo de Estado**”.⁶⁰ En esta cita observamos que el concepto de *terrorismo de Estado* aparecía nuevamente en las páginas del diario como parte del discurso de uno de sus columnistas principales.

Además, Cardozo postulaba que el relato sobre el pasado propuesto por el fallo judicial implicaba que durante la última dictadura militar “**los argentinos no fuimos ‘derechos y humanos’**” y que llegaba el momento de establecer un “examen global de responsabilidades”.⁶¹ En este sentido, el periodista iba más allá del relato dominante basado en la *Teoría de los dos demonios* que exculpaba a la sociedad de toda responsabilidad de la masacre cometida por el Estado durante la última dictadura militar y que era reproducida tanto por el *Nunca Más* como en el *Juicio a las Juntas Militares*. Este comentario de Cardozo es la única afirmación que encontramos en el diario en todo el período investigado acerca de la existencia de consensos sociales en torno a la represión estatal llevado a cabo por el régimen militar. Probablemente, el momento en que aparece dicha cuestión tenga relación con el impacto que generó la investigación de la CONADEP y la condena contra los ex comandantes de las Juntas. Puede inferirse que la aceptación general del relato propuesto por el Estado de derecho acerca de los responsables directos

de la represión estatal diera espacio para profundizar esta problemática y preguntarse sobre los consensos sociales existentes para que el plan sistemático de represión haya sido puesto en funcionamiento.

En cuanto a las consecuencias del proceso judicial, el artículo de Oscar Cardozo finalizaba preguntándose si abría o cerraba “el tránsito hacia el tan mencionado **punto final**”.⁶² Como ya mencionamos, el *punto final*, así como la *obediencia debida* eran dos cuestiones fundamentales para el gobierno para limitar las investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos y, así, evitar nuevas confrontaciones con las Fuerzas Armadas. Estas últimas reclamaban la clausura de los juicios contra militares en actividad relacionados con la represión estatal durante la última dictadura. Como ya dijimos, el diario, desde los inicios del juicio, adscribía a la misma posición que el gobierno con respecto a esta estrategia.

En la columna dominical del matutino firmada por Joaquín Morales Solá también se abordó este tema. Con respecto al *punto final*, Morales Solá sostuvo, entre otras consideraciones, que “los más altos jefes militares [...] habrían recalcado una y otra vez la necesidad de ese instrumento **para mantener bajo control el esquema uniformado**”.⁶³ De esta manera, advertía a los lectores del diario que sin una limitación de los juicios contra los represores, podría haber una desestabilización política.

En un sentido similar se refería a la *obediencia de vida*, la cual consideraba que era indispensable “para despejar de posibles **zozobras** a la estructura uniformada”. Igualmente, agregaba: “ni el juicio podrá limitarse a **los nueve ex comandantes ni tampoco irán a enfrentar un tribunal todos los oficiales que hayan participado de la lucha contra la subversión**”.⁶⁴ Por un lado, Morales Solá advertía que la *obediencia debida* era necesaria para evitar una confrontación con las Fuerzas Armadas. Por otro lado, interpretaba que se limitarían futuros juicios contra militares que habían participado de la *lucha contra la subversión*. Esto último nos muestra que en las páginas del diario continuaba circulando la caracterización de la represión estatal llevada a cabo por las FF.AA. como un enfrentamiento entre dos bandos. En este sentido, el columnista realizaba una distinción que justificaba la utilización de este término: “[...] Los uniformados han hablado siempre [...] de **guerra** cuando se referían a los pasados enfrentamientos con la subversión; los civiles decían **lucha**”.⁶⁵ De esta manera, buscaba diferenciar su discurso de la representación del pasado reciente reproducida por los militares, el de *guerra antisubversiva*, que a esta altura estaba totalmente deslegitimado.

Hasta entonces nunca habíamos observado en las páginas de opinión del diario ni en los editoriales la necesidad de distinguir entre un concepto y otro. Podríamos considerar que el sentido del pasado reciente consolidado con el juicio y la deslegitimación casi total del discurso militar llevó a que en esta coyuntura se haya vuelto necesaria aclarar la diferencia entre los conceptos de *lucha antisubversiva* y *guerra antisubversiva*. En esta diferenciación el primero de ellos refiere a un enfrentamiento contra la subversión bajo una metodología legal y legítima que los militares no utilizaron. Y la adscripción al segundo

concepto implicaría la justificación de el accionar de las FF.AA. en la represión durante la última dictadura militar.

No obstante, Morales Solá parece justificar el accionar militar durante la represión cuando remarcaba que en la sentencia del juicio “el reconocimiento del estado de **guerra revolucionaria** es importante para delimitar **el grado de los excesos**”.⁶⁶ El columnista se basó en el reconocimiento por parte de los jueces de un estado de *guerra revolucionaria* previa al golpe de Estado para ensayar la exculpación de muchos de los miembros de las fuerzas de seguridad que participaron directamente de la represión: “a la luz de las leyes argentinas el solo hecho de abrir la puerta de una casa privada sin orden judicial, es ya un **exceso**. No lo es, sin embargo, si **se está en medio de un cuadro bélico donde** –se supone- **del otro lado de la puerta está alguien armado**”.⁶⁷ Si bien no reproducía el relato militar de la *Guerra contra la subversión* no la desacreditaba del todo al recordar la existencia de enfrentamientos entre las FF.AA. y las organizaciones político-armadas en la década anterior. Además, al introducir la noción de la existencia de *excesos* omitía que tanto los jueces como los fiscales habían establecido que durante la última dictadura militar había existido una represión sistemática cuyo objetivo era la masacre de determinados grupos sociales. Es decir, el relato sobre el pasado reciente que el juicio legitimaba dejaba establecida la inexistencia de estos *excesos* a los que Morales Solá hacía referencia en su columna.

Para finalizar con el análisis de esta columna de opinión, volvemos a observar que la *Teoría de los dos demonios* podía servir en esta coyuntura para desacreditar a diferentes actores políticos que no habían quedado conforme con las sentencias del juicio. En este sentido, refiriéndose indirectamente, por un lado a los militares y, por otro, a algunos organismos de derechos humanos, en especial a Madres de Plaza de Mayo que habían criticado el fallo, Morales Solá escribía: “el **bronce** que algunos propician para los ex jefes militares, y el patíbulo que otros proponen para esos mismos hombres no pertenecen a la **justicia natural** del sistema argentino; se trata, en los dos casos, de una **justicia revolucionaria que quiebra el orden de las leyes y los reemplaza por la dictadura de los espíritus**”, agregando, en este sentido, que “la sociedad pareció ser una **vecina lejana** de esa disputa”.⁶⁸ Puede entenderse que la intencionalidad de Morales Solá radicaba en el aislar los reclamos de las entidades de derechos humanos que no estaban conformes con el fallo. Desde el punto de vista del columnista, la sociedad era ajena a estas disputas, lo cual colaboraría en deslegitimar las posiciones contrarias a la resolución del juicio. Además, al igualar las demandas de algunas entidades de derechos humanos con las de las Fuerzas Armadas señalaba que ambas posiciones eran contrarias al régimen democrático y propias de una “justicia revolucionaria” guiada por la “dictadura de los espíritus”. En una misma frase incluía, así, términos demonizados en ese entonces, *revolución* y *dictadura*, que referían a los hechos de los setenta que no debían ocurrir *nunca más*.

BALANCE FINAL

La coyuntura de los dos primeros años del gobierno de Raúl Alfonsín estuvo en gran parte signada por el accionar del Estado con respecto a la revisión de la represión llevada a cabo por la última dictadura militar. Principalmente, tanto el accionar del gobierno, como el del Congreso Nacional así como el de parte del poder judicial consolidaron entre diciembre de 1983 y diciembre de 1985 una lectura sobre la década de 1970 que se volvería dominante en este período. La estructura narrativa de este relato estuvo basada en la *Teoría de los dos demonios*. En particular, la versión de esta representación del pasado impulsada por el Estado diferenciaba y jerarquizaba a ambos *demonios*: por un lado, el *terrorismo* a secas (tanto de derecha como de izquierda) como únicos culpables del inicio de la violencia política previa al golpe de Estado de 1976. Por el otro lado, los militares en el gobierno habían puesto en marcha plan represivo de terrorismo de Estado que era cualitativamente y cuantitativamente peor que el *demonio* que decían combatir. La utilidad de este discurso para el mismo Estado y para otros actores políticos comprometidos con el régimen democrático naciente puede pensarse por varias cuestiones. La primera de ellas consistió en que el Estado de derecho al juzgar a ambos *demonios* podía mostrarse como un ente neutral encargado de impartir *justicia para todos*, y a la vez presentar al régimen democrático como la antítesis de los regímenes dictatoriales. Así dotaba de legitimidad al orden político iniciado en diciembre de 1983. En segundo término, al remarcar que el *terrorismo de Estado* era producto de las luchas políticas y sociales previas al inicio del *Proceso* también este discurso fue utilizado, en el contexto posterior a 1983, para desacreditar a toda organización política y social cuyas metas estuviesen más allá de los límites del régimen democrático liberal e incluso que tuviesen un discurso antisistémico. Un tercer factor que fue funcional a la construcción de consensos sociales en torno al régimen democrático radicó en que este relato del pasado reciente presentaba a la sociedad como *inocente* de haber tenido alguna responsabilidad en la violencia política ocurrida durante los años setenta. Como ya mencionamos, la culpabilidad recaía sólo en el *terrorismo*. De esta manera, quedaban licuados los apoyos pasivos y activos a la represión estatal de esos años, así también como la funcionalidad que tuvo la última dictadura militar con los objetivos sociales, políticos y económicos de los sectores más concentrados de la clase dominante.

Esta última cuestión, la *inocencia* de la sociedad, permitió que a partir de la reapertura democrática (incluso antes, tras el final de la Guerra de Malvinas) muchos actores políticos y sociales que habían otorgado consenso al accionar represivo de la dictadura se exhibiesen como representantes legítimos y defensores sinceros del orden democrático. En este plano podemos ubicar a la mayor parte de la prensa escrita de circulación masiva de ese entonces. Si bien no fueron los actores principales en la construcción de consensos en torno al régimen democrático, debido al rol que poseen en la sociedad fueron agentes masificadores (y a la vez silenciadores) de diversos relatos sobre el pasado reciente que eran postulados por diferentes actores políticos enfrentados entre sí tras el desmoronamiento de la última dictadura militar.

Con respecto a *Clarín*, si bien no era en esa época el multimedio que es en la actualidad, al constituirse como el diario de mayor tirada del país en el período analizado, creemos que fue un actor político de importancia que colaboró en el

proceso de dotar de legitimación al orden democrático. En este sentido, a lo largo del trabajo, pudimos observar que el diario se alineó, en términos generales, con la estrategia del gobierno en cuanto a su política de derechos humanos y, relacionado con ello, también adscribió a la interpretación sobre la violencia política de los años setenta impulsada desde el Estado a partir del reinicio de la democracia.

La ponencia estuvo dividida en diferentes apartados en los cuales buscamos evidenciar la alineación que tuvo *Clarín*, principalmente a través de sus editoriales y de sus columnistas regulares, con respecto a las medidas y accionares emblemáticos del Estado destinadas a la revisión de la violencia política de la década de 1970. De esta manera, mostramos que el matutino aprobó la sanción de los decretos gubernamentales para enjuiciar a la cúpula de las organización político-armadas y a las tres primeras Juntas Militares; otorgó apoyo a la creación de la CONADEP y a la investigación posterior que esta comisión llevó a cabo; y en, líneas generales, dio su conformidad al inédito proceso judicial llevado a cabo contra los ex comandantes responsables del gobierno de los primeros años del *Proceso*.

Es preciso señalar que en el análisis de la opinión del diario sobre estos acontecimientos pudimos observar que circulaban relatos sobre el pasado reciente que tenían elementos en común pero a la vez que contenían diferencias que evidenciaban la convivencia de posiciones políticas distintas al interior del periódico. Es decir, el diario no tenía un discurso homogéneo con respecto a los conflictos políticos, sociales y económicos ocurridos en los años setenta. De esta manera, por un lado, pudimos ver que *Clarín* incorporó como parte de su discurso conceptos como *genocidio* y *terrorismo de Estado* que no habían aparecido de esa forma en el periódico antes del inicio del período constitucional. Puede pensarse que ello sucedió por diversas razones: la ampliación de libertades políticas que conllevó la reapertura democrática; la centralidad e influencia que tuvieron los organismos defensores de derechos humanos a partir de los comienzos de la transición, los cuales portaban un discurso que desde un tono humanitario y abstracto sólo hacía hincapié en la violaciones de derechos humanos contra ciudadanos sin referirse a su filiación política; y, principalmente, por las medidas que llevaron a cabo diversas instituciones estatales, principalmente el gobierno de Alfonsín, para darle una solución a la cuestión de las responsabilidades de la represión llevada a cabo (sólo) durante la última dictadura militar.

Por otro lado, en el diario continuó circulando una diferente representación del pasado que caracterizaba la violencia política de los años setenta como un enfrentamiento comenzado a partir del accionar de la *subversión* pero a la cual el Estado había respondido con una represión que lo igualaba con el *enemigo* que decía combatir. Por lo tanto, no había ocurrido un *genocidio*, sino un enfrentamiento entre dos bandos opuestos.

Estas contradicciones en la forma de caracterizar el pasado reciente, sin embargo, no parecen haber generado ningún debate durante el período analizado en esta investigación. Por el contrario, lo que pareció predominar en el espacio público (no sólo en las páginas del diario) fue un discurso ambiguo

sobre la masacre estatal ocurrida años atrás, lo cual colaboró con la falta de profundización en el análisis histórico de los relatos que circulaban en la coyuntura.

Para finalizar nuestro análisis queríamos hacer hincapié en la capacidad de los medios gráficos de presentarse como actores políticos democráticos, a pesar de haber apoyado la represión llevada a cabo por la última dictadura militar. Sin tener una respuesta definitiva sobre esta cuestión, creemos que las lecturas sobre el pasado reciente son difíciles de encasillar ya que muchas veces comparten conceptualizaciones en común. La denominada *Teoría de los dos demonios* es un exponente de esta afirmación. La lógica de la misma, es decir, el enfrentamiento mediante métodos violentos entre dos grupos extremos, permitió que bajo la misma puedan postularse diversos relatos que defendían posiciones políticas distintas en los primeros años de orden constitucional. Es decir, como recién sosteníamos, permitió que desde una posición moderada se interpretase que durante la década de 1970 había existido un enfrentamiento entre organizaciones *subversivas* y el Estado; mientras que desde una posición más progresista se postulase que en realidad no había existido una guerra (tal como se postulaba en la sentencia del *Juicio a las Juntas Militares*) sino una represión estatal basada en un plan sistemático de *terrorismo de Estado* que había generado, como consecuencia, un *genocidio*. Ahora bien esta masacre estatal había sido promovida por un accionar violento previo llevado a cabo por el enfrentamiento entre la *extrema izquierda* y la *extrema derecha*. De esta forma ambas representaciones del pasado reciente estaban circunscriptas bajo la *Teoría de los dos demonios*. Por ende, las diferencias entre las mismas quedaban diluidas, permitiendo a un actor reformar su posición política en la coyuntura sin que ello implicase una deslegitimación de su discurso.

En el caso específico analizado aquí, la *Teoría de los dos demonios* permitió al diario *Clarín* modificar su posición política: pasó de legitimar la represión estatal durante los primeros años de la dictadura militar,⁶⁹ a criticarla abiertamente, a partir de los inicios de la transición democrática, sosteniendo que los militares habían utilizado los mismos métodos que los *subversivos*. Esta caracterización de la violencia política en base al enfrentamiento entre dos extremos permitió, una vez iniciado el régimen democrático, adscribir al discurso estatal, silenciando las causas de los conflictos sociales, políticos y económicos previos al golpe de Estado de 1976 y demonizando a los actores involucrados en los mismos, y concentrando su mirada en las violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por la dictadura. La condena de las prácticas represivas llevadas a cabo por el Estado durante el *Proceso* permitió al diario presentarse, entonces, como un defensor de los valores democráticos. En conclusión, visto de esta manera puede pensarse que el reposicionamiento político del diario quedó oculto tras esta operación discursiva realizaba bajo la lógica de la *Teoría de los dos demonios*.

¹No enmarcamos a la década de 1970 en términos estrictamente cronológicos, sino que referimos con ella al período que comienza en 1969 con el *Cordobazo*, exponente del inicio de un ciclo de conflictos sociales que evidenció una marcada radicalización de la sociedad y una

crisis del régimen de dominación; hasta junio de 1982 con el final de la guerra de Malvinas y el comienzo de la transición democrática.

² El significado del término representación en el cual nos basamos remite “a un tipo de creencia que un sujeto o un grupo tiene de sí mismo o de una parte del mundo social. No importa [...] si lo que se cree coincide o no con lo real”. María Inés Mudrovic, “Representar pasados en conflicto”. En Lacapra, D. [et.al.], edición literaria a cargo de Mudrovic, M. I. (2009). *Pasados en conflicto. Representación, mito y memoria*. Buenos Aires: Prometeo, 15.

³ Se conoce con este nombre a la representación del pasado que explica la violencia política de los años setenta en torno al conflicto de dos fuerzas antagónicas con ningún tipo de relación con la sociedad, siendo esta última ajena a este enfrentamiento. La *Teoría de los dos demonios* presenta diversas variables. En el período que abarca este trabajo encontramos dos: una versión que predominó en el espacio público tras la Guerra de Malvinas consistía en presentar a las organizaciones políticas- armadas como culpables del inicio de la violencia política ocurrida en el país en la década de 1970. Asimismo, este relato exponía que las Fuerzas Armadas habían respondido a esa violencia utilizando métodos ilegales que los igualaba con las organizaciones que decían estar combatiendo. Por lo tanto, tanto el accionar militar como el guerrillero debían ser condenados tanto moral como jurídicamente. Otra variable de la *Teoría de los dos demonios* surgió con el advenimiento de la democracia cuando el Estado se apropió y resignificó esta representación del pasado. Como podemos observar en el prólogo del *Nunca Más* este relato establecía que el terrorismo de Estado era consecuencia de “un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como la extrema izquierda”. Por ende, demonizaba la violencia política ocurrida durante los años setenta, exculpando a la sociedad de haber sido parte de ella, a la vez que se aislaba y repudiaba las prácticas de los actores políticos-sociales involucrados en la misma. Asimismo, condenaba de forma moral y abstracta todo acto de violencia, despolitizando y descontextualizando los conflictos sociales ocurridos en los años previos a la transición democrática. Y también esta versión del pasado reciente negaba, explícitamente, la existencia del terrorismo estatal antes del inicio de la última dictadura. El encasillamiento temporal del accionar terrorista estatal como patrimonio exclusivo del *Proceso* era funcional al discurso que presentaba a la democracia como antítesis del régimen militar, el cual era postulado por los actores políticos comprometidos en la búsqueda de consolidar el régimen naciente en 1983. Véase: *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)*. (1984). Buenos Aires: Eudeba, 7.

⁴ Basándonos en Elizabeth Jelin, entendemos el concepto de *memoria colectiva* como un proceso subjetivo de significación implica marcos interpretativos para la comprensión de experiencias pasadas y la construcción de expectativas futuras. Estos marcos interpretativos generan narrativas sobre el pasado no exentas de revisiones y modificaciones. Jelin, E. (2007), *La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado*. En: M. Franco, F. Levín (Comps.), *Historia reciente: perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós, 308-309.

⁵ La noción de *memoria dominante* remite a una memoria colectiva que logra deslegitimar a otras interpretaciones, surgiendo como resultado exitoso de un proceso de producción social del pasado en el marco de un intento de dominación política en el espacio público. Lorenz, Federico. (2004). *La memoria de los historiadores. Lucha Armada en Argentina*. 1, 68-69.

⁶ Los *mass-medias* poseen una gran capacidad y recursos, a partir de su amplia circulación, para reproducir, resignificar, legitimar o silenciar representaciones del pasado que diferentes actores políticos en pugna postulan en el espacio público. En este sentido, Carlos Gassmann señala que “los medios se apropian y reforman discursos que ya circulan en la red social de significaciones”. Gassmann C. (2009). *Los medios de comunicación y la dictadura (1976-1983)*. En S. Raggio, S. Salvatori (Coords.), *La última dictadura militar en Argentina. Entre el pasado y el presente. Propuestas para trabajar en el aula*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 88.

⁷ Basándonos en la concepción postulada por Héctor Borrat tomamos al diario como un actor político cuyo rol consiste en ejercer influencia en la opinión pública, poniendo en acción “su capacidad para afectar el comportamiento de ciertos actores en un sentido favorable a sus propios intereses” y “al mismo tiempo que ejerce su influencia, es objeto de la influencia de los otros”. Borrat, Héctor. (1989). *El periódico, actor del sistema político. Anàlisi: quaderns de comunicació i cultura*. 12, 67.

⁸ Fundado en 1945 por Roberto Noble y dirigido en la actualidad por su viuda, Ernestina Herrera de Noble, *Clarín* surgió como un diario de circulación nacional orientado a los sectores medios. Desde la década de 1950 hasta principios de 1982, estuvo vinculado al desarrollismo.

En 1977, el matutino junto a los diarios *La Nación* y *La Razón* obtuvo participación accionaria en Papel Prensa S.A., única productora de papel en el país, mediante un acuerdo con los jefes de la última dictadura militar. Ello permitiría posteriormente consolidar a *Clarín* como una de las principales empresas periodísticas en el mercado. En los años ochenta se convirtió en el diario de mayor circulación de habla hispana, llegando a vender en promedio más de 500 mil ejemplares diarios, según datos suministrados por el Instituto de Verificación de Circulaciones (IVC). Durante la década de 1990 pasó a ser un poderoso holding de telecomunicaciones que en la actualidad cuenta con canales de televisión, frecuencias radiales, diversos medios gráficos, sitios de Internet, sistemas de operadores de televisión por cable y de Internet, y telefonía móvil.

⁹ Blaustein, E. y Zubietta, M. (2006), *Decíamos Ayer. La prensa argentina bajo el Proceso*. (1ª edición / 2ª rev.). Buenos Aires: Colihue, 31.

¹⁰ Decreto 158/83 sancionado por el Poder Ejecutivo Nacional, 13 de diciembre de 1983.

¹¹ Andujar, Andrea, D'Antonio, Débora y Eidelman, Ariel. (2008). En torno a la interpretación de la historia reciente. Un debate con Luis Alberto Romero. *Lucha Armada en Argentina*. 11, 110.

¹² Estado de derecho. (1983, diciembre 15). *Clarín: Opinión*, 20.

¹³ La Iglesia y los derechos humanos. (1982, agosto 13). *Clarín: Opinión*, 7.

¹⁴ *La Teoría de la Reconciliación Nacional* puede considerarse como otra variable de la *Teoría de los dos demonios*. Este relato exculpaba al *terrorismo estatal* como al *terrorismo subversivo* debido a la necesidad de *cerrar las heridas del pasado* para poder *construir un futuro de unidad*. Si bien entre 1982 y 1985 este relato no tuvo muchas adhesiones públicas (era postulado principalmente por la cúpula de la Iglesia Católica), obtendría consenso una vez finalizado el *Juicio a las Juntas Militares*.

¹⁵ Marcos Novaro sostiene que la postura de la cúpula de la Iglesia Católica a favor de la "reconciliación nacional" y en oposición a los juicios respondía, en gran medida, al "temor experimentado por la jerarquía ante la revisión crítica y pública de lo que ella había hecho y dejado de hacer en aquellos años". Novaro, M. (2009). *Argentina en el fin de siglo. Democracia, mercado y nación (1983-2001)*. Buenos Aires: Paidós, 56.

¹⁶ Joaquín Morales Solá. (1983, diciembre 18). El gobierno inauguró el poder. *Clarín: Opinión*. 13. El destacado pertenece al original en esta cita y en las siguientes.

¹⁷ Ricardo Kirschbaum. (1983, diciembre 15). El poder del gobierno civil, *Clarín: Opinión*. 20.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Crónicas del horror. (1984, abril 4). *Clarín: Opinión*, 12.

²⁰ Ídem.

²¹ La CONADEP estaba presidida por el escritor Ernesto Sabato, la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú, los académicos Gregorio Klimovsky e Hilario Fernández Long, el médico René Favaloro, el jurista Ricardo Colombes, el filósofo y abogado Eduardo Rabossi, el monseñor Jaime de Nevares, el rabino Marshall Meyer y el pastor Carlos Gattioni.

²² Crónicas del horror. (1984, abril 4). *Clarín: Opinión*, 12.

²³ Crenzel, E. (2008). *La historia política del Nunca Más*. Buenos Aires: Siglo XXI, 101.

²⁴ *Ibidem*, 61.

²⁵ Las madres efectuaron reclamo en Diputados. (1983, diciembre 16) *Clarín: Política*, 2.

²⁶ Gravísimas denuncias de Sabato, en Córdoba. (1984, febrero 4). *Clarín: Política*, 8.

²⁷ *Nunca Más...*, op. cit., 7.

²⁸ Decreto 261/75, Artículo 1ero., 5-2-1975. En octubre de 1975 el decreto 2772/75 ampliaría la autorización para que las Fuerzas Armadas actúen en todo el país.

²⁹ *Nunca Más...*, op. cit., 7.

³⁰ Sobre esto último resulta pertinente señalar que Emilio Crenzel que la CONADEP no fue una Comisión a través de la cual el Estado se pronunció sobre las desapariciones, sino que la investigación y el informe *Nunca Más* fueron producto de la alianza tácita entre éste y la mayoría de los organismos de derechos humanos. Si bien esta cuestión no resulta central para nuestro trabajo, lo que acabamos de mencionar acerca de la contradicción entre las declaraciones de Sabato en Córdoba y el prólogo del *Nunca Más* sobre los orígenes del terrorismo de Estado quizás impugne esta afirmación de Crenzel. En todo caso, nos inclinamos a pensar que esta alianza tácita entre la mayoría de los organismos de derechos humanos y el Estado le sirvió a este último para legitimar su discurso y accionar en torno al pasado dictatorial, a la vez que aisló a aquellas entidades, como Madres de Plaza de Mayo, que tenían una postura contraria a los objetivos del gobierno nacional sobre esta cuestión. Sobre los postulados de Crenzel al respecto, véase: Crenzel E., op. cit., 101.

³¹ *Ibídem*, 81-82.

³² Reacciones disímiles. (1984, julio 6). *Clarín, Política*, 6.

³³ "Restañar, cicatrizar heridas". (1984, julio 7). *Clarín: Opinión*, 16.

³⁴ Desaparecidos: graves cargos se formulan en el informe Sabato. (1984, septiembre 9). *Clarín: Política*, 2-3.

³⁵ *Nunca Más...*, op. cit., 8.

³⁶ Ricardo Kirschbaum. (1984, septiembre 23). La tensión por el informe Sabato. *Clarín: Opinión*. 17.

³⁷ Cuestionó las denuncias contra las ex juntas el Consejo Supremo. (1984, septiembre 26). *Clarín: Política*, 2-3.

³⁸ Los derechos humanos. (1984, octubre 1ero.). *Clarín: Opinión*, 12.

³⁹ *Ídem*.

⁴⁰ Paula Canelo señala que "la integración de las Fuerzas Armadas dentro del marco constitucional era uno de los principales objetivos de la política militar de Alfonsín, lo que implicaba la definición de un nuevo rol y de una nueva doctrina militar que las orientara en el futuro de largo plazo". Canelo, P. (2006). La descomposición del poder militar en la Argentina. Las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987). A. Pucciarelli (Coord.), *Los Años de Alfonsín ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 65-114). Buenos Aires: Siglo XXI, 90. En este sentido, encontramos un discurso postulado por Alfonsín en una cena con oficiales de las Fuerzas Armadas, meses después del inicio del *Juicio a las Juntas Militares*, de características muy similares al editorial de *Clarín* que estamos reseñando. Llamando a la "reconciliación entre militares y civiles", el presidente señalaba: "[...] Construir un país moderno es también reconstruir las Fuerzas Armadas en su papel específico y en su inserción definitiva en el seno de la sociedad. De otra forma no podemos pensar en un futuro mejor, en un nuevo proyecto de Nación en camino de crecimiento y libertad.". Reproducción del discurso del presidente Raúl Alfonsín brindado en la cena anual de camaradería de las Fuerzas Armadas. "No creo en los puntos finales por decreto". (1985, julio 6). *Clarín: Política*, 55.

⁴¹ Los derechos humanos. (1984, octubre 1ero.). *Clarín: Opinión*, 12.

⁴² *Ídem*.

⁴³ Vezzetti, Hugo. (2004). Conflictos de la memoria en la Argentina. *Lucha Armada en Argentina*. 1, 57.

⁴⁴ Vezzetti, H. (2002). *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI, 18.

⁴⁵ La legitimación del juicio en diferentes columnas de opinión puede observarse en: Joaquín Morales Solá. (1985, abril 28). Una sorpresa, una incógnita. *Clarín: Opinión*. 13. Ricardo Kirschbaum. (1985, septiembre 19). El alcance del juicio, *Clarín: Opinión*. 24. Oscar Raúl Cardozo. (1985, diciembre 11). El pasado subió a la superficie. *Clarín: Opinión*. 4.

⁴⁶ El interés que despertó en la sociedad el *Juicio a las Juntas Militares* junto a la imposibilidad de los medios televisivos de reproducir las audiencias judiciales generó un alto consumo de diarios y revistas. Por ejemplo, editorial Perfil editó *El Diario del Juicio* que tuvo un tiraje promedio de 70.900 ejemplares por semana.

⁴⁷ Justicia y Reconciliación. (1985, abril, 22). *Clarín: Opinión*, 12.

⁴⁸ *Nunca Más...*, op. cit., 7.

⁴⁹ La representación del pasado basada en la existencia de una *guerra contra la subversión* fue reproducida por miembros de las Fuerzas Armadas y sectores civiles para legitimar las violaciones de derechos humanos cometidas por los militares involucrados en la represión estatal en los años setenta. Desde el punto de vista de este relato, durante los años setenta el país se encontraba en una guerra no convencional contra un *enemigo subversivo y terrorista* que portaba una ideología *apátrida*. Este enemigo atentaba contra la *seguridad* y el *orden*. Según esta caracterización los militares habrían llevado a cabo una defensa de los valores *occidentales* y *cristianos* y, así, evitado la disgregación de la *nación*.

⁵⁰ Justicia y Reconciliación. (1985, abril, 22). *Clarín: Opinión*, 12.

⁵¹ Novaro, M., op. cit., 49.

⁵² "Se trató de actos criminales comunes". (1985, septiembre 19). *Clarín: Política*, 4.

⁵³ En un hecho sin precedentes la Cámara Federal condenó en diciembre de 1985 a los ex comandantes Jorge Rafael Videla a reclusión perpetua, a Emilio Eduardo Massera a prisión perpetua, a Roberto Viola a 17 años de prisión, a Armando Lambruschini a 8 años de prisión y

a Orlando Agosti a 4 años de prisión. Omar Grafigna, Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo fueron absueltos.

⁵⁴ Proyecto Desaparecidos. Argentina. (2010, julio 8). *Juicio a los militares: sentencia, condena y absoluciones*. [On line]. Disponible:

<http://www.desaparecidos.org/arg/doc/secretos/conde.html>

⁵⁵ Ídem.

⁵⁶ Un editorial de Clarín en enero de 1983 señalaba que “en algunos países se aplicaron técnicas contrainsurgentes que asimilaban la misma metodología del terror esgrimida por los violentos de izquierda. Allí, el grueso de la ciudadanía asistió a una lucha impiadosa. [...] En otros países –y ejemplo más cabal es Italia- la aplicación de la ley sirvió de instrumento para contrariar el proyecto subversivo y [...] al final de ese proceso, las formas institucionales lejos de sufrir deterioro, emergieron consolidadas en cuanto al problema de la subversión se refiere. El éxito del método legal para desbaratar la subversión en Italia, [...] debe inducir a reflexión de los gobernantes del Nuevo Mundo con respecto a los excesos de una lucha librada por el Estado, en nombre de toda la comunidad, pero adoptando lamentablemente los métodos que justamente se repudiaban en las fuerzas irregulares. Es la lección sobria y madura, que brinda la democracia”. Una victoria de la democracia. (1983, enero 1ero). *Clarín, Opinión*, 10.

⁵⁷ Pablo Llonto cuenta en su biografía sobre Ernestina Herrera de Noble que el periodista Oscar Cardozo había sido el periodista más crítico del régimen militar durante el *Proceso*. Cardozo, incluso, había acompañado en esa época a las Madres de Plaza de Mayo en algunas de sus rondas por la Plaza de Mayo. Siguiendo a Llonto, la posición política de Cardozo era disímil a la de Joaquín Morales Solá, Ricardo Kirschbaum y Eduardo van der Kooy, columnistas regulares de las páginas de opinión del diario durante la dictadura y los primeros años del régimen democrático. Estos últimos habrían tenido una relación mucho más fluida con los mandos intermedios militares. Principalmente, Morales Solá quien, según Llonto, tenía una excelente relación con el general Bussi, gobernador de Tucumán durante la dictadura y acusado de haber incurrido en numerosas violaciones de derechos humanos. Llonto P. (2003). *La Noble Ernestina. El misterio de la mujer más rica del país*. Buenos Aires: La Cartonera, 157-158, 167.

⁵⁸ Oscar Raúl Cardozo. (1985, diciembre 11). El pasado subió a la superficie. *Clarín: Opinión*. 4.

⁵⁹ Basándose en el semiólogo Tzvetan Todorov, Vezzetti señala que la memoria ejemplar “se sitúa [...] más allá del acontecimiento, aunque no niega su singularidad; lo incluye en una categoría general, incluso lo usa como modelo para abordar y pensar otros acontecimientos. [...] Esta dimensión ejemplar es la condición de una dimensión pública de la memoria y es la que permitiría convertir al pasado en lección, es decir, en principio de acción en el presente”, Hugo Vezzetti, op. cit., 31-32.

⁶⁰ Oscar Raúl Cardozo. (1985, diciembre 11). El pasado subió a la superficie. *Clarín: Opinión*. 4.

⁶¹ Ídem.

⁶² Ídem.

⁶³ Joaquín Morales Solá. (1985, diciembre, 15). El juicio. *Clarín: Opinión*. 16.

⁶⁴ Ídem.

⁶⁵ Ídem.

⁶⁶ Ídem.

⁶⁷ Ídem.

⁶⁸ Ídem.

⁶⁹ Gassmann C., op, cit., 90-91.